



**Román Andrés Jáquez Liranzo**

Presidente Junta Central Electoral

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Santo Domingo, D.N.  
19 de febrero de 2021

*Samir Rafael Chami Isa*  
19/02/2021

Señora:

**Raquel Peña,**

Excelentísima Vicepresidenta Constitucional de la República Dominicana  
Su Despacho

Excelentísima vicepresidenta:

Luego de un cordial saludo, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente, **Rafael Armando Vallejo Santelises**, **Dolores Altigracia Fernández Sánchez**, **Patricia Lorenzo Paniagua** y **Samir Rafael Chami Isa**, miembros titulares y en atención a la comunicación marcada con el núm. PR-IN-2021-2159, de fecha 4 de febrero de 2021, suscrita por su Excelencia y en la que se solicita a la Junta Central Electoral, que provea al Despacho de la Vicepresidencia de la República "*La Data del Maestro de Cedulado*", a los fines de ser incluido en la gran base de datos para la puesta en marcha del proceso de vacunación nacional contra el Covid-19, en ese sentido, esta institución, tiene a bien atender a su solicitud en los términos siguientes:

La preservación del derecho a la salud, como derecho fundamental vincula a todos los poderes públicos y órganos constitucionales, incluyendo a la Junta Central Electoral, es por ello que este órgano, como responsable del registro civil y la identidad, tiene un compromiso social y una responsabilidad con el bienestar colectivo; en tal virtud, y tomando en cuenta los efectos negativos que ha representado la pandemia del Covid-19 para nuestro país, estamos en el deber de contribuir con los esfuerzos desplegados por las autoridades de salud pública para contrarrestar la indicada enfermedad.

El maestro de cedulados que administra y custodia la Junta Central Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, contiene un conjunto de informaciones de vital importancia, por lo que, este órgano también debe velar por la preservación de estas informaciones, respetando los límites que impone la Constitución de la República en su artículo 44, el cual indica entre otras cosas que: "*El tratamiento de los datos e informaciones personales o sus bienes deberá hacerse respetando los principios de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad*".





## Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral

Que la solicitud que ha sido realizada a este órgano tiene por finalidad una causa de bien común y que haría posible que todos y todas puedan ser vacunados de manera oportuna y conforme a la programación que se ha realizado, es por ello que la información solicitada será suministrada, incluyendo únicamente los datos relativos a los dominicanos mayores de 18 años, los miembros de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y los Extranjeros, tal y como se indican a continuación:

1. Nombres y apellidos
2. Cédula de Identidad o Cédula de Identidad y Electoral
3. Indicación del número de serie para cada municipio
4. Fecha de nacimiento
5. Lugar de nacimiento
6. Nacionalidad
7. Sexo
8. Fotografía
9. Tipificación sanguínea
10. Profesión u oficio

Quedan excluidos y por lo tanto no serán suministrados en la data del maestro de cedulados los siguientes datos e informaciones, en resguardo del derecho a la intimidad y privacidad de las personas consagrado en el artículo 44 de la Constitución de la República:

1. Nombres y apellidos de la madre y del padre del inscrito
2. Estado civil
3. Domicilio y/o residencia
4. Huellas dactilares
5. Información de si es o no, donante de órganos
6. Firma del inscrito (electrónica)
7. Teléfono
8. Nombre del cónyuge, si aplica.

Con sentimientos de estima y deferencia, se despide de su excelencia.

Atentamente,



C.c. A todos los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos

